



**ACUERDO No. CSJCAA24-20**  
**29 de febrero de 2024**

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, modificado y adicionado por el Acuerdo No. PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 11 del Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, modificado y adicionado por el Acuerdo No. PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, establece que por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su distrito o circuito.

Que, mediante oficio No. 018 de la fecha, la doctora Jackeline García Gómez, en calidad de titular del Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales, solicitó autorización para el cierre extraordinario de ese despacho por tres (3) días a partir del 1 de marzo de 2024.

Que la solicitud de cierre, se sustenta en la necesidad del servicio por cambio de secretario y para realizar un empalme con la persona que va a ocupar el cargo, revisar el inventario de todos los procesos del Juzgado con el estado en que se encuentran, labor que debe efectuarse con 490 procesos activos a la fecha. Adujo además, que se debe tener en cuenta la transición que actualmente atraviesan los Juzgados Administrativos por la puesta en marcha de la Sede Electrónica para la Gestión Judicial SAMAI en toda la Jurisdicción Administrativa de Caldas.

Que conforme a las necesidades expuestas por el funcionario judicial, se considera pertinente disponer el cierre extraordinario del Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales, durante los días lunes 4 y martes 5 de marzo de 2024, teniendo en cuenta que el citado cierre debe ser publicitado con antelación a los usuarios de justicia y a la carga de procesos existente.

Acorde a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO** del Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales, los días 4 y 5 de marzo de 2024.

**ARTICULO 2°.** Como consecuencia del cierre extraordinario del Juzgado Séptimo

Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas, los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso, **exceptuando las acciones de tutela y hábeas corpus, que se recibirán y tramitarán con normalidad.**

**ARTICULO 3°.** La Juez Séptima Administrativa del Circuito de Manizales, dispondrá lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo.

**ARTICULO 4°.** La planta de personal del Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales, deberá apoyar la medida y las actividades que se originen de la misma, por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

**ARTICULO 5°.** Solicitar a la secretaría del Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales, comunicar del cierre extraordinario a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet, carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 6°. SOLICITAR** al Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales, diligenciar el acta de cierre respectiva y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**ARTICULO 7°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

M. P. BEAV / FEDB / RRP